



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*

La LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 114 Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primer párrafo del artículo 8 de La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y letra d de la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión permanente de Administración y Procuración de Justicia

C O N V O C A :

A las personas profesionales de la licenciatura en Derecho para participar en el procedimiento de designación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de conformidad con lo establecido por el apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. - Las personas aspirantes deberán presentar escrito de intención con la documentación requerida **el día martes 16 de marzo de 2021, en un horario de 09:00 a 16:00 horas** en las oficinas que ocupa la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, ubicadas en el segundo nivel del edificio Diputados, **en calle 14 Oriente, número 1 en el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.**

SEGUNDA. - Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación;

III.- Contar título profesional de la licenciatura en derecho;

IV.- Gozar de buena reputación;

V.- No haber sido condenada o condenado por delito doloso.

TERCERA. - Para dar cumplimiento a la base Tercera de esta Convocatoria, las personas aspirantes, habrán de presentar la siguiente documentación:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*

1. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización de la persona aspirante y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa.
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Copia certificada del título de la Licenciatura en el Derecho.
5. Escrito libre con firma autógrafa de la persona aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
6. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no ha sido condenada o condenado por delito doloso o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
7. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente y
8. Original de carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que goza de buena reputación.

CUARTA. - La Comisión permanente de Administración y Procuración de Justicia en sesión permanente recibirá, analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada persona aspirante.

QUINTA. - Hecha la revisión del cumplimiento de los requisitos, la Comisión permanente de Administración y Procuración de Justicia mediante dictamen integrará una lista de diez personas aspirantes, observando los principios de pluriculturalidad, derechos humanos, paridad de género y pro persona, remitiéndola ante el Pleno de la Legislatura para su aprobación.

SEXTA. – Aprobada la lista a la que se refiere la base anterior, el proceso de remisión y notificación de la lista de las diez personas aspirantes al titular del Poder



Ejecutivo, estará a cargo de la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura Constitucional para los efectos de la fracción II del Apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SÉPTIMA. – Recibida la terna que devuelva el titular del Poder Ejecutivo, se dará cuenta a las y los integrantes de la Legislatura y se realizarán las comparecencias de las personas que integren la terna ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, las cuales deberán sujetarse al siguiente formato:

I.- Cada persona integrante de la terna expondrá sus motivos y argumentos relacionados con la procuración de justicia hasta por un máximo de quince minutos.

II.- Una vez concluida la presentación de sus motivos y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas que podrá realizar una diputada o diputado integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y

III.- Cada persona integrante de la terna dará respuesta a las preguntas que se le formulen por un máximo de diez minutos.

Concluida la fase de comparecencias, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia informará al Pleno para que las y los integrantes de la Legislatura analicen, discutan y posteriormente sometan a votación del Pleno del Honorable Congreso del Estado; para que de la terna enviada por el Ejecutivo se designe a la persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, designación que se hará con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo que establece la fracción III del Apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OCTAVA. - En caso de que el titular del Poder Ejecutivo no envíe la terna, el Congreso del Estado tendrá diez días para designar a la persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de entre las personas candidatas de la lista presentada ante el Pleno, misma que será designada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

NOVENA. – Hecha la designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca se realizará la protesta legal en términos de lo establecido por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DÉCIMA. - La Comisión permanente de Administración y Procuración de Justicia, estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente; para el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*

cumplimiento de la labor encomendada en estricto apego a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Convocatoria en la página de internet del Honorable Congreso del Estado a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Posterior a su aprobación, se ordena publicar por dos ocasiones en los dos diarios de mayor circulación estatal durante dos días consecutivos.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de marzo de 2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA

DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE

DIPUTADO NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA
CRUZ
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021; DIRIGIDA A LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO D DEL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.